



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANTA CRUZ
DIRECCIÓN GENERAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 239 -2024-GR.CAJ/DRS.C/UESSC-DG

Santa Cruz, 12 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 825-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 05 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 15 de marzo del 2017, se resuelve crear la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 825-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve en su Artículo Segundo, asignar a la suscrita las funciones de Directora de la Red de Salud Santa Cruz de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a partir del 06 de diciembre del presente año.

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando en el numeral 1.1 de su artículo 1 que: “1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales..., son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”, concordante con ello, el artículo 2 inciso a) de la norma en comento expresa que: “2. La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego...”.

Que, la Abg. TANIA JOSELYN CASAPERALTA PUMACOTA, se desempeña como asesora legal de esta Unidad Ejecutora bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo responsable del direccionamiento legal de los asuntos de esta Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad del Estado y de conformidad con la normatividad de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR, a partir del 15 de julio del año 2024, a la Abogada TANIA JOSELYN CASAPERALTA PUMACOTA con DNI N° 73675647 como RESPONSABLE SUPLENTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS** de la Unidad Ejecutora 409 – Salud Santa Cruz, del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca; debiendo cumplir con responsabilidad el cargo encomendado.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente a la parte interesada y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

M.C. I. Noemí Ugaz Villalobos
DIRECTORA GENERAL
CMP: 063227